Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - AD
QUITO - ECUADOR

REFORMA DE ESTATUTOS Y

AUMENTO DEL CAPITAL QUE OTORGA LA

COMPAÑIA ANONIMA "MINERVA-C.A."

DE S/.120.000,oo a S/.750.000,oo

$$$&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&$$$$$

EN la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi el Notario doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, - comparecen:- los señores Heriberto Weil y Kurt Mueller, casados, domiciliados en esta ciudad y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fé, en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE, respectivamente de la Sociedad Anónima "MINERVA-C.A.", como consta de los nombramientos que se agregan en copias, dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en su registro de escrituras - públicas una de la cual consta el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Minerva C.A.", así como la reforma de sus Estatutos, de acuerdo con las siguientes claúsulas:- P R I M E R A.- A N T E C E D E N T E S .- a).- Por escritura pública - otorgada en Quito y protocolizada el veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Público de este Cantón doctor Olmedo del Pozo D., se constituyó la Sociedad Anónima "Minerva C.A.", con un capital de ciento veinte mil sucres y con acciones del valor de mil sucres cada una.- b).- Por acta de remate extendida ante el Notario Público de este Cantón doctor Daniel Belisario Hidalgo, la Junta de Remates Municipales de Quito, adjudicó a favor de la Sociedad

TALLERES OFFSET DE
INDUSTRIA PAPELERA ARIAS
Briceño 389 Telf. 14618 - Quito

Anónima "Minerva C.A.", por postura presentada por el promotor señor Kurt Mueller a nombre de esta Compañía, un lote de terreno situado en la Avenida "Diez de Agosto" y "Patria",- parroquia Benalcázar de esta ciudad, de propiedad del Ilustre Municipio de Quito, con una superficie aproximada de setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y por el cual el señor Mueller como promotor de la Sociedad "Minerva C.A.", pagó de contado al Municipio la suma de setecientos treinta y cuatro mil sucres.- c).- La Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima "Minerva C.A." en sesión de Octubre treinta - de mil novecientos sesenta y dos entre otras resoluciones aprobó y ratificó la compra por remate efectuada por el señor Kurt Mueller del lote de terreno de propiedad del Ilustre Municipio de Quito.- d).- La Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima "Minerva C.A." en su sesión de Abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y cinco, resolvió por unanimidad la aplicación la aplicación de la nueva Ley de Compañías, como consta del Acta que se incorpora a la presente escritura lo siguiente:- P r i m e r o :- Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de setecientos cincuenta mil sucres para lo cual los accionistas que la - constituyen, y que son acreedores de la Sociedad, como consta del Balance correspondiente y facultado como se encuentran por las disposiciones de los incisos dos y cinco del - artículo ciento setenta y nueve de la citada Ley de Compañías, pagarán el aumento de capital de las nuevas acciones, con los créditos que tienen a su favor, así como, la capitalización de los fondos de reserva; y, S e g u n d o :- Refor-

TALLERES OFFSET DE
STRIA PAPELERA ARIAS
ño 389 Telf. 14618 - Quito

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - ABOG.
QUITO - ECUADOR

mar los Estatutos como se enuncia en esta escritura.- S E - G U N D A .- REFORMA DE LOS ESTATUTOS:- P r i m e r o :- En el artículo Tercero, suprímase desde "tomada por votos representativos.....- hasta el final".- S e g u n d o :- El artículo Quinto, sustitúyase con el siguiente:- "El Capital Social de la Compañía es el de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, estará dividido en ciento cincuenta acciones de CINCO MIL SUCRES cada una, numeradas del cero-cero-cero-uno al cero-ciento cincuenta.- Cada acción será indivisible y la Compañía reconocerá como propietario de élla a una sola persona natural o jurídica".- T e r c e r o :- En el artículo Sexto, después de: "convertirse en nominativas" auméntese " o viceversa" .- C u a r t o :- En el artículo séptimo, reemplacese " en el artículo trescientos veinte del Código de Comercio" con " los artículos ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías.....-".- Q u i n t o :- Al final del artículo Diez, agréguese : "En General se atenderá a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías".- S e x t o :- En el artículo Once, suprímase :- "tomada con el voto favorable.....-" hasta el final y póngase este inciso:- "Se estará en todo lo dispuesto por los artículos reformados doscientos sesenta y seis y doscientos sesenta y siete de la Ley de Compañías".- S é p t i m o :- Los artículos Catorce y Quince, sustituyánse con el siguiente:- "La Junta General Ordinaria se reunirá en el domicilio de la Compañía, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico Podrá reunirse en sesión Extraordinaria en el domcilio de la

TALLERES OFFSET DE
INDUSTRIA PAPELERA ARIAS
Briceño 389 Telf. 14618 - Quito

Compañía, por orden del Presidente o del Gerente o de quienes hagan sus veces o a petición de accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social o de acuerdo con lo señalado en el artículo doscientos sesenta y cuatro reformado de la Ley de Compañías.- Para las convocatorias se sujetará a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y dos reformado de la misma Ley".- O c t a v o:- En el artículo Dieciocho, después de: "las dos terceras partes del Capital Social" agréguese la palabra "pagado".- N o v e n o :- El artículo Veinte y ocho sustitúyase con el siguiente: -"El Comisario, designado por la Junta General, en la forma provista en estos Estatutos y en los determinados - por "La Ley de Compañías", tendrá las obligaciones y derechos especificados en esa Ley".- D é c i m o :- Al final del artículo Treinta y dos, sustitúyase " en el Código de Comercio", con " en la Ley de Compañías".- D é c i m o P r i m e r o:- El artículo Treinta y cuatro, reemplácese con el siguiente:- "Sociedad "Minerva C.A." se regirá por todo lo determinado - en estos Estatutos, en la Ley de Compañías, y en lo que fuere aplicable del Código de Comercio".- D é c i m o S e g u n d o :- Después del artículo Treinta y cuatro, agréguese los siguientes, que serán el Treinta y cinco y el Treinta y seis y que dirán:- TREINTA Y CINCO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- "La Compañía puede liquidarse o disolverse antes del plazo señalado en los Estatutos cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas y siempre que se lo acordare en una forma determinada en el artículo primero reformado de estos Estatutos.- La Junta General designará los liquidadores,

TALLERES OFFSET DE
ISTRIA PAPELERA ARIAS
año 389 Telf. 14618 - Quito

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

señalándoles las facultades que tienen y las cauciones que - deben presentar y autorizarán al Gerente para que extienda los documentos respectivos".- TREINTA Y SEIS:- " La Compañía podrá disolverse, además de lo establecidopor estos Estatutos, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo trescientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías, pero - para los efectos de su liquidación conservará la personería jurídica mientras ésta dure.- para la liquidación de la Compañía se procederá de conformidad con lo determinado en la sección diez y once de la Ley de Compañías".- T E R C E R A :- La suscripción de las Acciones que se hacen por compensación y por capitalización del Fondo de Reserva es la siguiente:- El señor KURT MUELLER, cuarenta y dos acciones de a cinco mil sucres cada una, que con las acciones que tenía anteriormente queda con un capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES .- Señor HERIBERTO WEIL, cuarenta y dos acciones de cinco mil sucres cada una , que con los cuarenta mil sucres en acciones de que era propietario queda con un capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Herederos del señor KURT LENK, veinte y un acciones de cinco mil sucres cada una, que con los veinte mil sucres de que eran propietarios anteriormente quedan con un capital social de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES;- Señor MARTIN LENK,con ciento cinco mil sucres en acciones de cinco mil sucres - cada una, que con los veinte mil sucres en acciones de que era propietario, queda con un capital social de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, todo lo cual dá la suma del nuevo capital de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- C U A R T A :-

Lit. e Imp. La Reforma. Quit..
38 66 10

Los señores suscriptores de nuevas acciones, determinados en la cláusula tercera, pagan las aportaciones de aumento de Capital compensando con la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SUCRES, CINCO CENTAVOS que les adeuda la Compañía y se completa la suma de - SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES A que asciende el aumento de Capital con el valor de los Fondos de Reserva que asciende a la suma de cincuenta mil ciento cincuenta sucres, noventa y cinco centavos.- Q U I N T A :- Se autoriza al señor Gerente de la Compañía para que conjuntamente con el señor Comisario procedan a reajustar los valores de Activo y pasivo de la Sociedad y para que paguen a los acreedores accionistas, los valores de saldos que se les adeuda con los valores fiduciarios que son propiedad de la Sociedad.- S E X T A:- Se autoriza, a los señores Heriberto Weil y Kurt Mueller, para que en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE de la Compañía, respectivamente, suscriban la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía "MINERVA C. A." y unicamente al señor Gerente Kurt Mueller, dentro de las facultades que le conceden los Estatutos para que efectúe todas las gestiones necesarias para la aprobación, publicación y registro y protocolización de la escritura respectiva.- S E P T I M A:- CLAUSULAS TRANSITORIAS:- a).- Por la presente escritura y de acuerdo con lo resuelto con la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima "MINERVA C.A.", en su sesión de treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, así como por la ratificación expresa de la Junta General de Accionistas en su sesión de diecisiete de marzo

Lit. e Imp. La Reforma. Quit.

88 66 10

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO ABOGADO
QUITO - ECUADOR

5

de mil novecientos sesenta y cinco, queda ratificada, la compra que a nombre de la Sociedad Anónima "Minerva C.A." efectuó por remate el señor Kurt Mueller, actual Gerente de la Compañía al Ilustre Municipio de Quito de un lote de terreno situado entre las calles "diez de Agosto" y "portoviejo" y cuya acta de adjudicación se la otorgó el doce de Agosto de mil novecientos sesenta.- De la misma manera, se autoriza al señor Kurt Mueller para que en su calidad de Gerente de la Compañía y por sus propios derechos proceda a extender con el Ilustre Municipio de Quito la escritura de ratificación de dicha compra por remate.- b).- La presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, está exonerada de toda clase de impuestos, sea sobre el contrato, acciones que se emitan, Registro, etcétera por tratarse de una Sociedad de menos de dosc-ientos mil sucres de capital, de conformidad con la Ley de Compañías vigente, con el Decreto Supremo número dos mil ciento diez y siete de once de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, promulgado en el Registro Oficial número trescientos treinta y dos de catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y con la Resolución cero-cuatro de la Intendencia de Compañías de catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos veinte y seis de veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.- c).- El Presidente y Gerente de la Compañía procederá a emitir las nuevas acciones por todo el Capital Social de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, anulando las acciones de mil sucres del capital inicial para que queden unificadas las ac-

TALLERES OFFSET DE
INDUSTRIA PAPELERA ARIAS
Briceño 389 Telf. 14618 - Quito

ciones de cinco mil sucres, que serán al portador.- d).- Se acompañan como documentos habilitantes:- La copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cinco y los nombramientos del Presidente y Gerente, respectivamente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás claúsulas de estilo y Ley".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que ha sido a los comparecientes, por mi el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos, que son los señores: Jaime Poveda, Eduardo Cobo y Pablo Lemarie de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mi, de todo lo cual, doy fé.- firmado).- Kurt Mueller.- firmado).- Heriberto Weil.- firmado).- Testigos).- Jaime Poveda.- Eduardo Cobo.- Pablo Lemarie.- El Notario.- firmado).- Olmedo del Pozo D..- N O M B R A M I E N T O S .-"Quito, dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Señor HERIBERTO WEIL.- Ciudad.- Me cumple llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "Minerva" C.A. en su sesión de diez y siete de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, de acuerdo con los Estatutos, designó a usted PRESIDENTE de la Compañía.- El Gerente-Secretario.- firmado).- Kurt Mueller".- "Quito, diez y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Señor KURT MUELLER.- Ciudad.- Llevo a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "Minerva" C.A., en sesión de diez y siete de Marzo actual, designó a us-ted para GERENTE de la Com-

TALLERES OFFSET DE
USTRIA PAPELERA ARIAS
ño 389 Telf. 14618 - Quito

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

pañía y, en consecuencia su representante legal.- El Presidente).- firmado).- Heriberto Weil".- .- DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA - SOCIEDAD "MINERVA" C.A.- REALIZADA EL VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- "Por convocatoria por escrito del señor Presidente de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Junta General Ordinaria celebrada el diez y siete de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, instala la sesión el señor Presidente, actuando de Secretario el señor Gerente de la Compañía.- La Convocatoria dice:- "Convócase a la Junta General de Accionistas de la Compañía "Minerva" C.A., a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado veinte y cuatro de Abril de mil - novecientos sesenta y cinco, a fin de que conozca y apruebe, si así lo resolviere, el proyecto de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad "Minerva" C.A., para estar de acuerdo con las disposiciones de la nueva Ley de Compañías, así como con las reformas de la misma".- Quito, diez - y seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.- El Presidente.- f).- Heriberto Weil".- La Secretaría informa que se halla presente todo el capital social de la Compañía, representado por el señor Heriberto Weil, con cuarenta acciones de mil sucres cada una; señor Kurt Mueller, con cuarenta acciones de a mil sucres cada una; señor Martín Lenk, con cuarenta acciones de a mil sucres cada una; y, señor Ginsberg, Albacea de los Herederos del señor Kurt Lenk y, que, en consecuencia hay el quorum legal, pues han depositado los títulos correspondientes en la Secretaría.- El señor Presidente

TALLERES OFFSET DE
INDUSTRIA PAPELERA ARIAS
Briceño 389 Telf. 14618 - Quito

informa que de conformidad con las resoluciones de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Junta General Ordinaria de diez y siete de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, tanto él como el señor Gerente y el señor Comisario, han procedido a preparar el proyecto de aumento de Capital de la Compañía de ciento veinte mil sucres a setec-ientos cincuenta mil sucres, con acciones unificadas de a cinco mil sucres cada una y, asimismo, han reajustado todos los activos y pasivos de la Compañía.- De la misma manera, han preparado las reformas de los Estatutos para que estén de acuerdo con la nueva Ley de Compañías y las reformas de la misma, todo lo cual consta en el proyecto de minuta que va a leerse para que la Junta Extraordinaria la apruebe.- La Secretaría dá lectura al proyecto de minuta que va a elevarse a Escritura Pública de conformidad con la Ley, y es la siguiente:- " SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de la cual consta el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Minerva" C.A., así como la reforma de sus Estatutos, de acuerdo con las siguientes claúsulas.- PRIMERA.- ANTECEDENTES:- a).- Por escritura Pública otorgada en Quito y protocolizada el veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Público de este Cantón, doctor Olmedo del Pozo D., se constituyó la Sociedad Anónima "Minerva" C.A., con un capital de ciento veinte mil sucres y con acciones del valor de mil sucres cada una.-b).- Por acta de Remate extendida ante el Notario Públlico de este Cantón Daniel Belidario Hidelgo, la Junta de Remates Municipales de Quito, adjudicó a favor de la Sociedad Anóni-

TALLERES OFFSET DE
ISTRIA PAPELERA ARIAS
año 389 Telf. 14618 - Quito

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

ma "Minerva" C.A., por postura presentada por el promotor señor Kurt Mueller a nombre de esta Compañía, un lote de terreno situado en la Avenida "Diez de Agosto" y "Patria", Parroquia Benalcázar de esta ciudad, de propiedad del Ilustre Municipio de Quito, con una superficie aproximada de setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y por el cual el señor Mueller como promotor de la Sociedad "Minerva" C.A. pagó de contado al Municipio la suma de stecientos treinta y cuatro mil sucres.- c).- La Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima "Minerva" C.A. en sesión de Octubre treinta de mil novecientos sesenta y dos, entre otras resoluciones aprobó y ratificó la compra por remate efectuada por el señor Kurt Mueller el lote de terreno de propiedad del Ilustre Municipio de Quito.- d).- La Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima "Minerva" C.A., en su sesión de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, resolvió por unanimidad la aplicación de la nueva Ley de Compañías,- como consta del Acta que se incorpora a la presente escritura lo siguiente:- Primero:- Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES para lo cual los accionistas que la constituyen, y que son acreedores de la Sociedad, como consta del balance correspondiente y facultado como se encuentran por las disposiciones de los incisos dos y cinco del artículo ciento setenta y nueve de la citada Ley de Compañías, pagarán el aumento de capital de las nuevas acciones, con los créditos que tienen a su favor, así como, con la capitalización de los Fondos de Reserva; y, SEGUNDO:- Reformar los Estatutos como se enuncia en esta Es-

LITHO ARIAS LTDA.
Av. Colombia 400 Telf. 35008
QUITO.

critura.- SEGUNDA:- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Primero:- En el artículo Tercero, suprímese desde "romada por votos representativos.....- " hasta el final.- SEGUNDO:- El artículo Quinto, sustitúyase con el siguiente:-"El Capital Social de la Compañía es el de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, y estará dividido en ciento cincuenta acciones de a cinco mil sucres cada una, numeradas del cero-cero-cero-uno al cero-ciento cincuenta.- Cada acción será indivisible y la Compañía reconocerá como propietario de ella a una sola persona - natural o jurídica".- Tercero:- En el artículo Sexto después de: "convertirse en nominativas" aumentese " o viceversa".- Cuarto:- En el artículo Séptimo, reemplácese: "en el artículo trescientos veinte del Código de Comercio" con "los artículos ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías.....".- Quinto:- Al final del artículo Diez, agréguese: "En general se atenderá a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías".- Sexto:- En el artículo once, suprímase desde:- "tomada con el - voto favorable....." hasta el final y póngase este inciso:- "Se estará en todo lo dispuesto por los artículos reformados doscientos sesenta y seis y doscientos sesenta y siete de la Ley de Compañías".- Siete:- Los artículos Catorce y Quince, sustituyénse con el siguiente:- "La Junta General Ordinaria se reunirá en el domicilio de la Compañía, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico.- podrá reunirse en sesión extraordinaria en el domicilio de la Compañía, por orden del - Presidente o del Gerente o de quienes hagan sus veces o a pe-

LITHO ARIAS LTDA.
Av. Colombia 406 Telf. 35008
QUITO.

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

tición de accionistas que represente por lo menos el veinti-
cinco por ciento del Capital Social o de acuerdo con lo se-
ñalado en el artículo doscientos sesenta y cuatro reformado
de la Ley de Compañías.- Para las convocatorias se sujetará
a los dispuesto en el artículo doscientos sesenta y dos re-
formado de la misma Ley".- Octavo:- En el artículo Dieciocho,
después de: "las dos terceras partes del Capital Social", a-
greguese la palabra "pagado".- Noveno:- El artículo veinti-
ocho, sustitúyase con el siguiente:- "El Comisario, designa-
do por la Junta General, en la forma prevista en estos Esta-
tutos y en los determinados por la "Ley de Compañías", ten-
drá las obligaciones y derechos específicos en esa Ley".-
Décimo:- Al final del artículo treinta y dos, sustitúyase:-
"en el Código de Comercio" con " eb la Ley de Compañías ".-
Décimo Primero:- El artículo treinta y cuatro , reemplacese
con el siguiente:- "Sociedad "MINERVA" C.A. se regirá por -
todo lo determinado en estos Estatutos, en la Ley de Compa-
ñías, y en lo que fuere aplicable del Código de Comercio".-
Décimo Segundo:- Después del artículo Treinta y Cuatro , a-
greguese los siguientes, que serán el Treinta y Cinco y el
Treinta y Seis y que dirán:- TREINTA Y CINCO:- DISOLUCION -
Y LIQUIDACION:- "La Compañía puede liquidarse o disolverse
antes del plazo señalado en los Estatutos cuando así lo re-
solviere la Junta General de Accionistas y siempre que se
lo acordare en una forma determinada en el artículo primero
reformado de estos Estatutos.- La Junta General designará
los Liquidadores, señalándoles las facultades que tienen y
las cauciones que deben presentar y autorizará al Gerente -

Lit. e Imp. La Reforma. Quit..

88 66 10

para que extienda los documentos respectivos.- TREINTA Y SEIS :- "La Compañía podrá disolverse , además de lo establecido por estos Estatutos, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo trescientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías, pero para los efectos de su aplicación conservará la personería jurídica mientras ésta dure.- para la liquidación de la Compañía se procederá de conformidad con lo determinado en la sección diez y once de la Ley de Compañías ".- TERCERA:- La suscripción de las acciones que se hacen por compensación y por capitalización del Fondo de Reserva es la siguiente:- El señor KURT MULLER, cuarenta y dos acciones de cinco cmil sucres cada una, que con las acciones que tenía anteriormente queda con un capital social de doscientos cincuenta mil sucres; señor HERIBERTO WEIL, cuarenta y dos acciones de cinco mil sucres cada una, que con los cuarenta mil sucres en acciones de que era propietario queda con un capital social de doscientos cincuenta mil sucres; Herederos del señor Kurt Lenk, veinte y un acciones de a cinco mil sucres cada una, que con los veinte mil sucres de que eran propietarios enteriormente quedan con un capital social de ciento veinte y cinco mil sucres; Señor Martín Lenk, con ciento cinco mil sucres en acciones de a cinco mil sucres cada una, que con lo veinte mil sucres en acciones de que era propietario, queda con un capital social de ciento veinte y cinco mil sucres, todo lo cual da la suma del nuevo capital social de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES .- CUARTA:- Los señores suscriptores de nuevas acciones, determinados en la claúsula tercera, pagan las aportaciones de aumento de capi-

Lit. e Imp. La Reforma. Quit.

38 66 10

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

tal compensando con la suma de quinientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve sucres, cinco centavos que les adeuda la Compañía y se completa la suma de seiscientos treinta mil sucres a que asciende el aumento de capital con el valor de los fondos de Reserva que asciende a la suma de cincuenta mil ciento cincuenta sucres,noventa y cinco centavos.- QUINTA:- Se autoriza al señor Gerente de la Compañía para que conjuntamente con el señor Comisario procedan a reajustar los valores de Activo y Pasivo de la Sociedad y para que paguen a los acreedores accionistas, los valores de saldos que se les adeuda con los valores fiduciarios que son de propiedad de la Sociedad.- S E X T A :- Se autoriza, a los señores Heriberto Weil y Kurt Mueller, para que en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente suscriban la escritura de aumento de Capital Social y reforma de los Estatutos de la Compañía "Minerva" C.A. y unicamente el señor Gerente Kurt Mueller, dentro de las facultades que le conceden los Estatutos para que efectué todas las gestiones necesarias para la aprobación, publicación y registro y protocolización de la escritura respectiva.- SEPTIMA:- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- a).- Por la presente escritura y de acuerdo con lo resuelto con la Junta General de accionistas de la Sociedad Anónima "Minerva" C.A. en su sesión de Abril de mil novecientos sesenta y dos así como por la ratificación expresa de la Junta General de Accionistas en su sesión de doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco queda ratificada la compra que a nombre de la Sociedad Anónima "Minerva" C.A. efectué por remate al señor Kurt Mueller, actual Gerente de

LITHO ARIAS LTDA.
Av. Colombia 400 Telf. 35008
QUITO.

la Compañía, al Ilustre Municipio de Quito de un lote de terreno situado entre las calles "Diez de Agosto" y "Portoviejo" y cuya acta de adjudicación se la otorgó el doce de Agosto de mil novecientos sesenta.- De la misma manera, se autoriza al señor Kurt Mueller para que en su calidad de Gerente de la Compañía y por sus propios derechos proceda a extender con el Ilustre Municipio de Quito la escritura de ratificación de dicha compra por remate.- b).- La presente escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos, está exonerada de toda clase de impuestos, sea sobre el contrato, acciones que emitan, Registro, etcétera, por tratarse de una Sociedad de menos de doscientos mil sucres de capital, de conformidad con la Ley de Compañías vigente, con el Decreto Supremo número dos mil ciento diecisiete de once de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, promulgado en el Registro Oficial número trescientos treinta y dos de catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y con la Resolución cero cuatro de la Intendencia de Compañías de catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos veinte y seis de veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.- El Presidente y Gerente de la Compañía procederá a emitir las nuevas acciones por todo el capital Social de setecientos cincuenta mil sucres, anulando las acciones de mil sucres del Capital Inicial para que queden unificadas las acciones de cinco mil sucres que serán al portador.- d).- Se acompañan como documentos habilitantes: la copia certificada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos -

LITHO ARIAS LTDA.
Av. Colombia 400 Telf. 38008
QUITO.

Dr. ... DEL POZO D.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

10

sesenta y cinco y los nombramientos del Presidente y Gerente, respectivamente.- Usted, señor Notario, se servirá añadir - las demás cláusulas de estilo y ley".- "Los accionistas solicitan algunas aclaraciones y hallándose conforme con ellas y también con el aumento de Capital Social de la Compañía de ciento veinte mil sucres a setecientos cincuenta mil sucres, así como con las reformas a los Estatutos y ratifibando las delegaciones indicadas en el Proyecto, la Junta los aprueba por unanimidad".-"El señor Martín Lenk solicita a la Presidencia y Gerencia, se efectuen todas las gestiones legales, para su pronta aprobación.- Por no haber otro asunto que tratar, sino el de la convocatoria, la Presidencia, concede un momento de receso hasta la redacción del acta y reinstalada nuevamente , la Secretaría dá lectura a esta acta que también se la aprueba por unanimidad y sin observación alguna".- El presidente.- firmado).- Heriberto Weil.- El Gerente- Secretario.- firmado).- Kurt Mueller".-Testado:se-el.-No corre.- Enmendado:-cinco-ley-y-cuatrocientas.- VALE.-

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, sigmada y firmada en Quito, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.-

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

LITHO ARIAS LTDA.
Av. Colombia 400 Telf. 35008
QUITO.

COPIA.- En esta fecha queda inscrita la presente escritura, en la Oficina del Registro de la Propiedad, de este Cantón, por orden del Señor Intendente de Compañías, en su resolución No. 009.- Queda inscrita, bajo el No. 313 del Registro Mercantil, Tomo 96.- Queda fijado por seis meses un extracto de la misma.- Se anota al margen de la inscripción Original.- Quito 10 de Mayo de 1965.- f). El Registrador.- Hay un sello. RAZON: Tomé nota al margen de las escritura de fecha 28 de Septiembre de 1962 y 27 de Abril de 1965, en cumplimiento de lo ordenado por el Intendente de Compañías Anónimas en su Resolución No. 009 de aprobación de la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital expedida el 7 de Mayo de 1965 y archivé el periódico "El Tiempo" de fecha 13 de Mayo de 1965 en el que se hizo la Publicación.- Quito, Mayo 15 de 1.965.- f) El Notario, Dr. Olmedo del Pozo.- Hay un sello de la Notaría. CERTIFICO que la copia que antecede es fielmente tomada de las razones que constan en el primer testimonio de la escritura que antecede.- Quito, a 20 de Mayo de 1.965

Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

RAZON: Siento por razón que la escritura de reforma de estatutos de la Compañía Anónima "MINERVA S.A.", Ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con el No. 313 del Registro Mercantil, tomo 96; que se ha fijado para conservar por seis meses un extracto de la escritura en el despacho del propio señor Registrador y que la reforma ha sido anotada

LITHO ARIAS LTDA.
Colombia 400 Telf. 35008
QUITO.

al margen de la inscripción original.- Que la misma escritura, con las razonès de haberse cumplido con lo arriba indicado, se ha publicado, íntegramente, en la edición del diario "El Tiempo" Número 128 Año I, de esta Ciudad, del día jueves 13 de Mayo de 1.965.- Que el señor Notario Dr. Olmedo del Pozo ha tomado nota al margen de la escritura de 28 de Septiembre de 1962 y de la de 27 de Abril de 1965 de la reforma de estatutos y de la aprobación de la misma y que ha archivado un ejemplar del mencionado periódico con la publicación; y que otro ejemplar del mencionado periódico se entregó en este Despacho.- Todo, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución 009 de 7 de Mayo de 1.965, del señor Intendente de Compañías Anónimas.- Quito, a 20 de Mayo de 1.965.- CERTIFICO.

Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANONIMAS.- Quito, a 20 de Mayo de 1965, las 4 y 30 de la parde.-

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 009, dictada por el Suscrito, el 7 de Mayo de 1965, en la que se aprobó la escritura de reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía "MINERVA S.A." y se ordenó su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, y más particulares, todo lo cual consta, además, de la razón que antecede, de conformidad con el art.145 de la Ley de Compañías, se dispone que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, tome nota: a) de la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital otorgados, al margen de la Matrícula de Comercio de la mencionada compañía, en el Libro respectivo; y, b) al margen de la inscripción de la Matrícula en el Registro Mercantil. Para el efecto, remítase al Señor Registrador de la Propiedad, copia autorizada de este decreto.- COMUNIQUESE.

Dr. René Bustamante Muñoz
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

Proveyó y firmó el Decreto que antecede, el Señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a 20 de Mayo de 1.965, a las 4 y 40 minutos de la tarde.- CERTIFICO.

Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANONIMAS.